Se establece en la Constitución el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar

28 de junio de 1999

El medio ambiente, como elemento indispensable para la conservación y desarrollo de todas las personas, tiene un carácter colectivo y, por lo tanto, es un bien público cuyo disfrute o daños no solo afectan a una persona, sino a la comunidad en general; su defensa y titularidad deben ser reconocidas en lo individual y en lo colectivo.[1]

> "Esta decisión ayudará a las personas a defender su derecho a respirar aire limpio y sus derechos a acceder a agua potable y suficiente, alimentos y ecosistemas sanos, y entornos no tóxicos donde puedan vivir, trabajar, estudiar y jugar."
>
> ***ONU***
> Programa para el Medio Ambiente

Por tal motivo, el 28 de junio de 1999 se instituyó en nuestra Carta Magna el derecho al medio ambiente. Así quedó asentado en el artículo 4: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar."[2]

[1] https://bit.ly/2KzevXN
[2] https://bit.ly/2rC96HH

Trece años después, el 8 de febrero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que reformó el artículo antes citado: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la ley."[3]

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el artículo 3, fracción I, se define el término *ambiente* como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados."[4]

El medio ambiente sano no solo implica un derecho que trae consigo la posibilidad de desarrollar una vida digna en la que todo el conjunto de derechos humanos esté plenamente garantizado; el cuidado del ambiente es una responsabilidad compartida, que requiere el involucramiento y apoyo de la ciudadanía. Solo participando activamente podemos hacer que se nos garantice ese derecho.

En este sentido, acorde a su mandato constitucional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos encamina sus esfuerzos para fortalecer la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), con el propósito de que sean una realidad para todas las personas.

Los DESCA se identifican como aquellos derechos que se relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de las personas, y comprenden distintos derechos humanos, entre ellos: los derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud, al agua, al saneamiento, al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda adecuada, a la educación, a la cultura, así como al medio ambiente sano.

[3] https://bit.ly/3nIr0cj
[4] https://bit.ly/42BQuGY